



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-366/2023**, **SUP-JDC-317/2023** y **SUP-JLI-52/2023**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JLI-52/2023**, circularizado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-52/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer de la demanda.

SEGUNDO. Proceda la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, como en Derecho corresponda.

TERCERO. Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Sala Regional Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar, en términos de lo precisado en el considerando correspondiente.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-366/2023** y **SUP-JDC-317/2023**, circularizados por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-366/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver la demanda.

SEGUNDO. Se reencausa la demanda a juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco es la competente para conocer y resolver el juicio laboral presentado por el actor.

CUARTO. Remítase a la mencionada Sala Regional los autos del juicio en que se actúa.

QUINTO. Se exhorta a la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en los términos señalados en el presente acuerdo.

SEXTO. Comuníquese la presente determinación al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

SUP-JDC-317/2023 Acuerdo de Sala

ÚNICO. Esta Sala Superior es competente para conocer del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior¹, los proyectos fueron votados de la siguiente manera:

SUP-AG-366/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Mónica Aralí Soto Fregoso (ponente)	A favor	1 de septiembre	11:07
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	1 de septiembre	20:29
Janine M. Otálora Malassis	A favor	4 de septiembre	12:26
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	4 de septiembre	15:31
José Luis Vargas Valdez	A favor	5 de septiembre	12:04
Indalfer Infante Gonzales	A favor	5 de septiembre	13:23
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	5 de septiembre	18:20

SUP-JDC-317/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Mónica Aralí Soto Fregoso (ponente)	A favor	1 de septiembre	12:34
Janine M. Otálora Malassis	A favor	4 de septiembre	12:26
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	4 de septiembre	15:31
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	4 de septiembre	18:25
José Luis Vargas Valdez	A favor	5 de septiembre	12:04
Indalfer Infante Gonzales	A favor	5 de septiembre	13:23
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	5 de septiembre	18:20

SUP-JLI-52/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	31 de agosto	14:37
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	4 de septiembre	15:31
José Luis Vargas Valdez	A favor	4 de septiembre	16:23
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	4 de septiembre	18:25
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	4 de septiembre	18:33

¹ Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.



Indalfer Infante Gonzales	A favor	5 de septiembre	13:23
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	5 de septiembre	18:20

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las dieciocho horas con veinte minutos del cinco de septiembre de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 19/09/2023 06:00:01 p. m.

Hash:  MmMQudVwOtGtw6YNwuE0fEBVPCg=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 15/09/2023 02:09:42 p. m.

Hash:  pnVgU815Y/75pRziYvHtmBnPgb8=